

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TURLEQUE

Aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

Tasa recogida residuos sólidos urbanos: tratamiento y eliminación:

Por cada vivienda: 35,00 euros/año.

Establecimiento de alimentación: 52,00 euros/año.

Establecimiento de restauración: 52,00 euros/año.

Otros locales industriales o mercantiles: 52,00 euros/año.

Precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento:

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe V.- Utilización privativa salón costura (sillas y mesas incluidas) 50,00 euros/día.

Epígrafe VI.- Utilización sillas de propiedad municipal: 0,40 euros/silla/día.

Turleque 29 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.-9062